



ANEXO 5

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABIERTA INA-033-2021 SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 5 – DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

GRUPO 1

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1.- OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 para el siguiente grupo:

1	COLEGIO HACIENDA CASA-BLANCA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013
---	-------------------------------------	---

CLÁUSULA 2.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LA OBRA A CONTRATAR: El Contratista de obra, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Planeación F-PR-26, en concordancia con los demás documentos del Proceso de Selección INA 033-2021 los cuales hacen parte integral del presente Anexo.

CLÁUSULA 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual se deberá llevar a cabo una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra para el respectivo grupo, el Contratista contará con un término de quince (15) días calendario para presentar en paralelo con la ejecución de las obras, las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría y ENTerritorio, las cuales serán resueltas en el término de ocho (8) días calendario.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





PARÁGRAFO 1. En el evento de presentar observaciones a los estudios y diseños, inicialmente estas serán solventadas por el contratista y aprobadas por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse ajustes de fondo, estos serán escalados a la SED y a los consultores de los respectivos proyectos para su resolución.

PARÁGRAFO 2: Es preciso señalar que la consultoría de cada uno de los grupos cuenta con toda la revisión y aprobación de la Interventoría respectiva, así como con los permisos y licencias requeridas para la ejecución.

CLÁUSULA 4.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: Las Partes acuerdan que el Contrato de Obra se dará por terminado anticipadamente, sin lugar a reclamación alguna, en el evento en que acaezca cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias:

La ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 221013. En caso que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para el Contrato de Obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato 15 de agosto de 2023, y por ende el contrato de interventoría también se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CLÁUSULA 5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato de obra ocurran circunstancias constitutivas de Eximentes de Responsabilidad, fuerza mayor o caso fortuito, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de obra, y la Entidad pagará los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado y aprobado previamente a la interventoría, pago que se realizará previa aprobación de éste y de ENTerritorio con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad.

El reconocimiento del que trata el presente párrafo se efectuara con los recursos que la SED haya desembolsado a ENTerritorio para la ejecución del proyecto.

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante documento escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA** o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTerritorio**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05



CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTERRITORIO** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** por vencimiento del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 221013 suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital - SED y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le paguen los productos entregados y recibidos a satisfacción por **EL INTERVENTOR**; no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA 6.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el grupo I es por valor de xxxxx (\$xxxx) M/CTE, incluidos gastos fiduciarios, AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos, tasas, todos los tributos tanto de orden nacional como distrital y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GRUPO 1 COLEGIO HACIENDA CASABLANCA	
COSTO DIRECTO	\$ xxxxx
ADMINISTRACION 19.98%	\$ xxxxx
IMPREVISTOS 1.50 %	\$ xxxxx
UTILIDAD 5.00 %	\$ xxxxxx
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ xxxxxx
TOTAL, AIU (26.48%)	
COSTO INDIRECTO	\$ xxxxxxxx
VALOR TOTAL OBRA	\$ xxxxxxxx

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
 www.enterritorio.gov.co





PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso se encuentra discriminado para el respectivo grupos en el Anexo Técnico (Presupuesto Colegio Hacienda Casablanca)

PARÁGRAFO 3: ENTerritorio no reconocerá mayor valor, a los ofertados por el oferente ganador para la respectiva obra. Esto implica, que el contratista deberá tener siempre presente que el valor ofertado no supere el presupuesto de obra asignado, sin que esto vaya en detrimento del diseño, la calidad de los trabajos, materiales o acabados, o el cumplimiento de los programas arquitectónicos o la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4: En el Valor Total de Contrato se entiende incluido el AIU, IVA sobre la utilidad y todos los tributos tanto de orden nacional como distrital, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En consecuencia, el valor ofertado para cada grupo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA de ejecución del proyecto en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del proyecto y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
Total					



CLÁUSULA 8.- FORMA DE PAGO: ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago

- a) Pagos mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso.

- b) Un último pago, el cual corresponderá al saldo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a la retención en garantía, el cual se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del interventor, y una **vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final** de las obras por parte de la interventoría y de ENTerritorio, y la entrega por parte de la interventoría a la entidad del informe final aprobado por la Interventoría, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

CLÁUSULA 9.- REQUISITOS PARA EL PAGO: El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo **facturacionelectronica@enterritorio.gov.co** para aprobación del interventor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 5 de 58



- c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del interventor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del interventor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la interventoría del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
 4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Interventor o interventor del Contrato.

PARÁGRAFO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta DEL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA 19.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





CLÁUSULA 11.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL CONTRATISTA faculta a ENTerritorio para que, durante la etapa de ejecución del contrato, retenga un porcentaje correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de cada pago parcial realizado, por concepto de retención en garantía.

Las sumas que hayan sido retenidas por ENTerritorio como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Las sumas retenidas por ENTerritorio como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA 12.- ANTICIPO: Se precisa que esta cláusula aplica solamente en caso que el oferente seleccionado haya manifestado en la carta de presentación de la oferta que requiere del anticipo.

JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico y económico y, el tiempo con el que se cuenta para la ejecución de las obras “ *construcción de la infraestructura educativa del COLEGIO HACIENDA CASABLANCA y del COLEGIO BOITA* ”, las cuales se espera que entren en funcionamiento para la vigencia 2023 así como, el número de frentes que debe implementar cada uno de los Contratistas desde el inicio de la ejecución del respectivo contrato, las condiciones de accesibilidad a cada proyecto, los gastos en materiales y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. “*Ejecución Contractual*” de la versión 1 del “*Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*” (M-PR-01), la Gerencia del Contrato Interadministrativo 221013, considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución de los contratos, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de cada uno.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio se requiere de lo siguiente:

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

PARÁGRAF 2: De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAF 3: El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo.

PARÁGRAF 4: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual.

PARÁGRAF 5: Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Suscripción del acta de inicio de obra.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 7 de 58



- b. Aprobación de ENTerritorio la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
- c. La acreditación por parte DEL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día
- d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- e. Constitución de la fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

CLÁUSULA 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- 2) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello.
- 3) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la “Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación” o “Garantía Bancaria” donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el “Documento de Planeación”.
- 4) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría.
- 6) Entregar al **Interventor** contratado la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
- 7) Informar por escrito a la Interventoría del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- 8) Mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos o sus modificaciones.
- 9) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello
- 10) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. *(cuando aplique)*
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos frentes contractuales, evitando dilaciones.
- 12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 8 de 58



Colombia Compra Eficiente.

- 13) Participar y apoyar a ENTERRITORIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. A dichas reuniones debe asistir obligatoriamente el Director de obra y en caso de requerirse los residentes
- 14) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ENTERRITORIO a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 15) Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera
- 16) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 17) Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 18) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ENTERRITORIO.
- 19) Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 20) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de ENTERRITORIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 21) Devolver a ENTERRITORIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
- 22) Colaborar con ENTERRITORIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 23) Utilizar la imagen de ENTERRITORIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 24) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 26) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la normatividad técnica vigente.
- 27) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la secretaria distrital de Ambiente
- 28) Mantener el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 9 de 58



- 29) Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 30) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 31) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
- 32) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 33) Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
- 34) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
- 35) Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal propio y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.
- 36) Garantizar la estabilidad y calidad de la obra, directamente a cargo del constructor por un término de 5 años adicionales al previsto en el amparo de estabilidad del esquema de garantías. Lo anterior, a fin de dar disponer de la garantía legal establecida en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.
- 37) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Recibir los estudios técnicos y diseños entregados por la consultoría de la SED, previa suscripción del acta de inicio de las obras.
- 2) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, programación de obra y las condiciones técnicas específicas aprobadas por la interventoría.
- 3) Presentar a la **Interventoría**, antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Términos y condiciones, Documento de Planeación, anexo técnico y demás documentos
- 4) Realizar los trabajos de la forma, plazo y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- 5) Acordar con el interventor del contrato la programación de obra para realizar los trabajos y ejecutar las actividades dentro del término establecido.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 10 de 58



- 6) Presentar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al acta de inicio, la programación de obra para la ejecución de las obras, el cual deberá ser avalado por la Interventoría y debe incluir la totalidad de la información exigida en el presente documento, de forma detallada.
- 7) Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato.
- 8) Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a ejecutar durante la ejecución del contrato.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría y ENTERRITORIO y suscribir las actas, así como las demás que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
- 10) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el interventor lo disponga.
- 11) Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista, y el interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- 12) Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto., en lo que resulte aplicable de acuerdo al objeto del contrato.
- 13) Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
- 14) Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario, previa aprobación por parte de la Interventoría y ENTerritorio.
- 15) Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
- 16) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- 17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 18) Demoler la totalidad de las estructuras existentes dentro del perímetro del predio donde se localizará el proyecto, dejando el terreno libre de escombros, para lo cual deberá gestionar ante las autoridades pertinentes los permisos necesarios para la demolición, así como para el retiro de todos los escombros resultantes del desarrollo de la actividad. Todos los gastos, que se generen por concepto de la obtención de los permisos serán a cargo exclusivo del contratista, el cual no tendrá derecho a reintegro alguno. (En el caso que aplique).
- 19) Asumir la total responsabilidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros y/o propiedades vecinas, como consecuencia de las tareas de demolición contratadas.
- 20) Cumplir con todas las actividades de obra, que se encuentran especificadas en el presente documento.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 11 de 58



- 21) Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- 22) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la Interventoría, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
- 23) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos y Condiciones
- 24) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra
- 25) Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El contratista deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- 26) Garantizar y acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- 27) Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los cuatro (4) frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- 28) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- I. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- II. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- III. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- IV. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- V. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 12 de 58



las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

- 29) Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el acta de inicio y las modificaciones en caso de requerirse, con el interventor contratado por ENTerritorio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 30) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación del Proyecto.
- 31) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- 32) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTERRITORIO y/o LA SED, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 33) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- 34) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- 35) Implementar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
- 36) Acordar y conciliar con la interventoría, las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
- 37) Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes

- 38) Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- 39) Suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
- 40) Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- 41) Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 42) Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- 43) Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- 44) Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- 45) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- 46) Entregar el Colegio funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- 47) Tramitar la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- 48) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- 49) Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
- 50) Presentar todos los informes parciales o finales descritos en el presente documento, de conformidad con las características, periodicidad y condiciones exigidas en el capítulo INFORMES del presente documento y ANEXO TÉCNICO.
- 51) Entregar al interventor del contrato la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato.
- 52) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta se entiende que el contratista estimó e incluyó en su oferta todos los costos
- 53) Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 14 de 58



familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior será requisito para tramitar los pagos establecidos en el contrato.

- 54) Mantener vigentes las garantías requeridas en la invitación Abierta y de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 55) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ENTerritorio por el incumplimiento del contrato.
- 56) Apoyar a ENTerritorio en la elaboración de informes o proyección de respuestas en caso de requerirse por eventos de procesos judiciales, consultas o requerimientos de los organismos de control, veedurías, entre otras.
- 57) Responder por los actos u omisiones que ocurran en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a ENTerritorio o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y de igual forma mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
- 58) Asistir y participar en reuniones con el interventor para el contrato, con el fin de verificar el desarrollo del mismo y elaborar las actas que documenten su estado.
- 59) Atender e implementar de manera diligente las observaciones y recomendaciones formuladas por el **Interventor**.
- 60) Mantener Indemne a ENTerritorio de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato.
- 61) Responder por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra ENTerritorio, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a ENTerritorio. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije ENTerritorio, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 62) Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del A.I.U, cuando a ello haya lugar, deben ser acreditados por el Contratista previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.
- 63) Entregar cuando ENTerritorio lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato.
- 64) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la Interventoría y ENTerritorio en la ejecución del contrato.
- 65) Presentar a la **Interventoría**, previa suscripción del acta de inicio, los documentos previos que, de conformidad con los Términos y Condiciones y anexo técnico, se requieran para la iniciación de la obra, implementando los ajustes requeridos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la misma.
- 66) En caso de requerirse cambio de personal, de una o más personas que ya fueron avaladas con anterioridad por parte de la interventoría como parte del equipo de profesionales que conforman el presente contrato, deberá cumplir con las mismas o más calidades de idoneidad y experiencia, y estará sujeto a aprobación por parte del Interventor del Contrato de obra
- 67) Conocer las especificaciones técnicas y toda la información referente al lugar donde se va a realizar la intervención, con el propósito de ejecutar el contrato de conformidad con las

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05





necesidades de la entidad establecidas en los Términos y Condiciones, documento de planeación, anexo técnico, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación

- 68) Presentar a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica, los cuales deben ajustarse a la necesidad de recursos de equipo y personal que se requieren para cumplir los plazos indicados en el cronograma de ejecución. La información contenida en los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades que se evidencien en el desarrollo del contrato.
- 69) Acatar y cumplir las directrices de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19
- 70) Disponer de los recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal, equipos y maquinaria de acuerdo con las especificaciones del contrato de obra, documentos de planeación contractual, la propuesta presentada y el contrato suscrito, dar aplicación a la Ley 52 de 1993 por medio de la cual se aprueban el Convenio 167 y la Recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción.
- 71) Presentar a la **Interventoría**, dentro de los dos (2) días hábiles a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida de los profesionales mínimos exigidos para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en los términos y condiciones, documentos contractuales, anexo técnico y demás documentos
- 72) En caso de requerirse el contratista deberá proponer y dar soluciones a temas técnicos relacionados con las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y a otras relacionadas con las actividades contractuales a intervenir. Los costos asociados a esta actividad están previstos en las dedicaciones de los profesionales que hacen parte del equipo requerido.
- 73) Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas.
- 74) Gestionar, obtener, garantizar y mantener bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.
- 75) Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato
- 76) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.
- 77) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
- 78) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
- 79) Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual; sin embargo, se deberán garantizar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





- 80) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 81) Presentar a la Interventoría dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el “Manual de supervisión e Interventoría” (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.
- 82) Entregar las obras a la interventoría y a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor y el distrito de Bogotá deberá adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- 83) Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el “Acta de entrega y recibo final del objeto contractual” (F-GG-16).
- 84) Cumplir la normatividad vigente para la adecuada disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza los cuales deberán ser dispuestos y transportados a las zonas de desechos o escombreras autorizadas previa aprobación de la interventoría para mantener las áreas intervenidas libres de materiales de demolición o sobrantes de obra, garantizando su retiro y trasladándolos a una escombrera debidamente autorizada.
- 85) Establecer los controles y las medidas necesarias en el manejo de elementos y herramientas, de la seguridad, sanidad y el orden en ellos, además velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra y dar cumplimiento a lo establecido en el art 55 de la Ley 962 de 2005 en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- 86) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que puedan afectar las condiciones del inmueble a intervenir.
- 87) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 88) Diligenciar conjuntamente con la interventoría una bitácora, en donde se registrará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, el registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato, dicha bitácora deberá ser firmada por el interventor y deberá estar debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de la obra realizada.
- 89) Informar oportunamente por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la interventoría del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- 90) Realizar reuniones con la interventoría contratada por parte de ENTerritorio, una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 91) Previo al inicio de las labores que describen el objeto contractual, el contratista deberá presentar un protocolo de bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la vida y la salud del personal dispuesto para el ingreso al colegio, conforme a las normas del Ministerio de Salud y Protección Social, y la secretaria de Salud del Distrito.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





- 92) Controlar la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en la obra, cumpliendo las especificaciones técnicas. El interventor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida.
- 93) Contar con la aprobación de la interventoría de la obra, de los materiales, para dar cumplimiento a lo estipulado en planos, esquemas y las especificaciones técnicas de construcción. La interventoría podrá solicitar al Contratista de obra muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente, siempre y cuando el tipo de intervención a realizar lo justifique
- 94) Implementar acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración adicional a la prevista inicialmente de acuerdo con la ejecución correcta de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y alcance aprobado, los planos, esquemas y demás condiciones del contrato.
- 95) Llevar un registro fotográfico de los sitios o lugares donde se ejecutarán las obras antes durante y después de ejecutadas. Este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético.
- 96) Demoler, remover y el restablecer las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado, trabajos no autorizados por la interventoría sin que se genere un costo por esta actividad.
- 97) Contar con el personal certificado, así como con los equipos, elementos de protección personal y procedimientos para trabajo seguro en alturas (vigente durante la ejecución del contrato).
- 98) Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo.
- 99) Mantener copia de las planillas de pago de seguridad social del mes en curso, del personal en el sitio donde se realizan los trabajos.
- 100) Responder por reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 101) Implementar las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
- 102) Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.
- 103) Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, que sean necesarias.
- 104) Presentar al interventor, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la fase de la obra.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 18 de 58



- 105) Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
- 106) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 107) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor
- 108) Entregar las obras terminadas en los plazos señalados en el cronograma inicial.
- 109) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- 110) Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC 4595 y 4596 - NSR-10 – Norma RAS, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Recibir los diseños ejecutados por la SED y entregados por ENTerritorio, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio para su revisión y aprobación, toda solicitud de adecuación, complementación, ajuste o modificación de los Estudios técnicos y diseños necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor quien se encuentra obligado a realizar el acompañamiento respecto del diseño durante el proceso de obra.
4. Coordinar y disponer del tiempo necesario para atender las respectivas visitas o consultas a la obra que requiera el consultor contratado por la SED para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
5. Presentar de ser necesario, dentro del término de quince (15) días calendarios a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, en paralelo con la ejecución de las obras las observaciones

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 19 de 58



a los estudios técnicos y diseños del proyecto, para revisión por parte de la Interventoría y ENTerritorio las culés serán resueltas en el término de ocho (8) días calendarios.

Si dentro del término indicado el contratista de obra no realiza ninguna observación a los estudios técnicos y diseños del proyecto, se entenderá la aceptación total de los mismos.

Nota 1. En el evento de no ser aceptadas las observaciones a los estudios técnicos y diseños del proyecto por parte del Consultor de la SED, el contratista de obra deberá continuar con la ejecución del proyecto previa aprobación de la interventoría.

Nota 2: Es preciso señalar que los proyectos citados hacen parte del diagnóstico del estado de la infraestructura educativa del Distrito y cumplen con criterios de saneamiento jurídico y urbano, necesidad del servicio, actualización de la norma, modernización del hábitat escolar y/o ampliación de cobertura. Así mismo los proyectos relacionados ya surtieron la etapa correspondiente a estudios y diseños y la expedición de la Licencia de Construcción, consultorías entregadas a ENTERRITORIO como punto de partida para la ejecución de los proyectos.

4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, la programación de obra para su ejecución, el cual debe contener la discriminación del AIU de acuerdo a la propuesta económica y a los términos y condiciones del presente el proceso.
2. Presentar al interventor del contrato para su aprobación las hojas de vida del personal mínimo ofrecido, con sus soportes de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, lo anterior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Presentar para aprobación de la interventoría la metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato
4. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- ✓ Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- ✓ La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 20 de 58



b. Materiales:

- ✓ Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- ✓ Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ✓ El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- ✓ En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- ✓ Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 21 de 58



5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Recibo del sitio de la obra

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista de obra, conjuntamente con la interventoría procederán a recibir el predio y de este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita suscrita por el Contratista, el Interventor, el Representante de la secretaria de Educación del Distrito y ENTerritorio y como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Ficha técnica del estado del predio.
- Registro fotográfico.

En todos los casos, se deberán adelantar Actas de Vecindad, con el fin de establecer el estado inicial de las construcciones aledañas, que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las obras.

Demoliciones

En caso que se requiera ejecutar algún tipo de demolición para la ejecución de la obra, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades y presentarlas a la Interventoría:

- a) Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:
 - Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
 - Cantidad
 - Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello)
- b) Registro fotográfico del procedimiento
- c) Acta de Autorización de la interventoría para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.
- d) Tramite de inscripción ante la Secretaria Distrital de Ambiente.
- e) Reporte mensual ante la SDA de los RCD generados o poseídos.

La actividad Consiste en la demolición total de los elementos existentes en los predios, que sean necesario retirar para adelantar la ejecución del proyecto. Las actividades incluyen la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por la Interventoría. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; para posibilitar la construcción de las nuevas obras.

La ejecución de demoliciones deberá realizarse con las medidas de seguridad pertinentes para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas de la comunidad, además de contar con los permisos legales correspondientes, para lo cual deberá ejecutar el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 22 de 58



al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

Deberá cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el Numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).

Instalaciones Provisionales de Obra.

1. El contratista deberá tramitar ante las empresas de servicio público que requiera, la disponibilidad y conexión de una instalación provisional de obra, suficiente para cubrir las necesidades de ejecución del proyecto.
2. Es responsabilidad del Contratista contar con todos los servicios públicos requeridos para la ejecución de la obra.
3. Los derechos y costos de instalación y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra, estarán a cargo del contratista, hasta el momento en que se haga la entrega final y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
4. Realizar a su costa, todos los trámites necesarios para la obtención y legalización de los Servicios Públicos, provisionales de obra y conexiones definitivas, previa aprobación de la Interventoría dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Verificar, validar y completar los proyectos de conexión de los diferentes servicios públicos. De lo contrario, se debe tramitar ante la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente el proyecto de conexión definitiva.
6. Radicar, tramitar, legalizar el diseño de la conexión, realizar las obras (solicitando todos los permisos exigidos) y formalizar la entrega de las conexiones domiciliarias y definitivas ante la entidad prestadora del servicio público – E.A.A.B, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
7. Radicar, tramitar, legalizar el diseño, realizar las obras internas y formalizar la entrega de las redes de gas ante la entidad prestadora del servicio – GAS NATURAL, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
8. Radicar, tramitar, legalizar el diseño, realizar las obras internas y formalizar la entrega de las redes de energía ante la entidad prestadora del servicio – ENEL CODENSA, en los tiempos correspondientes durante la ejecución del contrato, de ser necesario.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de seguridad eléctrica y demás guías y manuales del operador de red ENEL (Codensa-Emgesa), vigente en el momento de la construcción.
10. Cumplir dentro de los tiempos del operador de red del servicio de Energía todos los trámites necesarios para la obtención de las cuentas de servicio de energía provisionales, como las cuentas definitivas. Así mismo, realizar el trámite de cancelación de la cuenta provisional y el retiro de la infraestructura que la soportan.
11. Revisar y verificar previamente, cualquier cruce de redes u obstáculos que dificulte los trámites de conexión definitiva y legalización de los Servicios Públicos, para lo cual el contratista deberá realizar la respectiva gestión y trámite que permita dar solución.
12. Remitir, solicitar, tramitar y/o adelantar cualquier gestión necesaria para conseguir la conexión definitiva de los servicios públicos; incluyendo mesas de trabajo y comunicaciones enviadas, lo cual soportará ante la interventoría y SED, cuando la obra se encuentre con un avance del sesenta (60) por ciento.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





13. Entregar un cronograma de ejecución, para aprobación de la Interventoría, en donde se incluyan los tiempos requeridos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, para lograr las conexiones definitivas dentro del plazo contractual.
14. Solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, ENEL CODENSA, Aseo, Gas, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final y puesta en servicio de las obras que tengan que ver con dicho servicio público. La aprobación de las conexiones, la instalación de los medidores y las obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cuenta y cargo del CONTRATISTA dentro de los plazos programados, garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.
15. Tramitar y entregar totalmente legalizados y en perfecto funcionamiento las cuentas definitivas de cada uno de los servicios públicos: Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica y Gas Natural ante las respectivas Entidades dentro del plazo contractual. Si terminado el plazo contractual, aun no se cuenta con la conexión definitiva de servicios públicos, el contratista deberá aportar las pruebas del trámite de la solicitud y está obligado a hacer el seguimiento respectivo hasta su culminación, siempre que se cuente con la prueba de solicitud de esta, radicada ante la(s) empresa (s) de servicios públicos en legal y debida forma. La Interventoría y ENTERRITORIO dejará constancia de tal hecho en el acta de terminación como pendiente de entrega, y concederá un término para la obtención de la conexión definitiva. Es pertinente aclarar, que no se liquidara el contrato hasta tanto no se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos y sus respectivas certificaciones.
16. Posterior a la culminación de la obra solicitar el concepto favorable de bomberos ante el UA-ECOB.
17. Estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra, una vez finalizada la construcción y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación. Para tal efecto, la Interventoría, establecerán un sistema de medición de los consumos atribuibles al CONTRATISTA, cuyo valor será descontado de la liquidación del contrato.

Ejecución de la obra

De conformidad con los diseños aprobados y con la programación de obra, se deberá dar inicio a la ejecución de la obra y adelantar su ejecución de conformidad con la secuencia programada y dentro del Plazo contractual.

Se deberán ejecutar los trabajos en concordancia con las normas técnicas, laborales y legales vigentes, procurando siempre mantener criterios altos de calidad en las labores ejecutadas y en los materiales utilizados.

Todas las actividades e ítems de obra deberán ejecutarse siguiendo lo dispuesto en las Especificaciones técnicas entregadas como producto de los estudios técnicos y diseños.

El contratista deberá implementar mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con los estudios, diseños y programación de obra, y con el fin de cumplir siempre con el plazo contractual.

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento. En todo caso el

Versión: 2 Vigencia: 2021-21-05



contratista siempre deberá disponer del personal profesional incluido en el título “PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS” del presente documento.

La compra, disposición, entrega y demás actividades relacionadas con materiales e insumos, serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá entablar las negociaciones oportunamente con sus proveedores, para garantizar siempre la disponibilidad de material en la obra, evitando así retrasos por este aspecto. Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados. Continuamente y con la periodicidad establecida por la interventoría (la cual no podrá ser inferior a una vez por semana), se deberán adelantar Comités de Obra con la participación del Directos de Obra, quien no podrá delegar esta labor. En dicho comité se evaluará el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Como resultado de la evaluación del avance, y en caso de atrasos, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

En todo momento se deberán acatar las disposiciones establecidas por la interventoría o por la entidad contratante, sin embargo, el contratista tendrá el deber de informar sobre actividades, acciones, procedimientos o demás aspectos de la obra, que puedan ayudar a mejorar las condiciones de ejecución de la obra y maximizar los beneficios que esta brindará a futuro.

En el eventual caso de requerirse ítems no previstos para la ejecución de la obra, deberá pactarse con la interventoría un procedimiento para su verificación y aprobación. Este procedimiento estará sujeto a aprobación de ENTERRITORIO, y en todo caso, los Ítems No Previstos deberán cubrirse inicialmente con el rubro de IMPREVISTOS incluido en el AIU.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Para efectos del manejo, transporte, aprovechamiento, reutilización o disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención o construcción de las diferentes obras, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecidos por la Secretaria Distrital de Ambiente en las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a la obligación de reporte de la información en el aplicativo web de la SDA.

Especificaciones generales para la obra civil

1. El contratista deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 25 de 58



necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del interventor. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

2. Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a los interventores todos los datos que sean solicitados.
3. El contratista deberá responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo provisional necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la conexión de las provisionales del servicio de agua potable y energía; todos estos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos de Administración.
4. El contratista deberá Instalar una valla de dimensiones de 18 metros cuadrados, es decir, 6 metros de largo por 3 metros de alto, en la que se evidencie como mínimo, la información relacionada con el nombre del contratista, el objeto de la obra, la interventoría, el plazo de ejecución, el valor del contrato; de igual manera, dicha valla deberá incluir los logos de ENTerritorio, del Ministerio de Educación Nacional y del Distrito de Bogotá.
5. Realizar la construcción del campamento de obra con el área requerida contemplando la ubicación de la Interventoría, un almacén y depósito de materiales para no sufrir pérdidas o deterioro de estos por su exposición a la intemperie, el valor está incluido dentro del valor del AIU.
6. Instalar una valla informativa con las características de la obra y de acuerdo con el modelo que será suministrado por la SED, el valor está incluido dentro del valor del AIU.
7. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
8. Realizar el mantenimiento, reemplazo y mejora del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución hasta su entrega y recibo a satisfacción garantizando su perfecto estado. Deberá mantenerse en buen estado durante la ejecución de la obra, el valor está incluido dentro del valor del AIU.
9. Realizar la instalación de la protección necesaria, para las construcciones aledañas en el evento en que sean requeridas, durante la ejecución del proyecto, se aclarara que el valor está incluido dentro del valor del AIU, y las mismas deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura y geotecnia del CONTRATISTA, así como también aprobadas por la interventoría.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 26 de 58



El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la interventoría se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la interventoría mediante la presentación de las respectivas muestras.

Previo al inicio de la obra el contratista deberá realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

- a. El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
- b. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
- c. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- d. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto.
- e. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

Equipos, Herramientas, Maquinaria y Materiales de Construcción

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada, así como, la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05





requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- ✓ Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- ✓ Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- ✓ Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
- ✓ Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

Plan de aseguramiento a la calidad

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría un plan de aseguramiento de calidad de la obra elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, el cual deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos:
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo:
 - a) Proceso de diseño y desarrollo
 - b) Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoria

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





De igual forma, el contratista deberá implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos, los cuales serán validados y aprobados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y controlados por el interventor:

- a. Programa de seguridad industrial
- b. Programa de salud ocupacional
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico
- e. Protocolo de bioseguridad
- f. Plan de Gestión de Riesgos.
- g. Plan de Gestión Social

Programa de organización de los trabajos

El Contratista deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Cuatro (4) Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto, la cual debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previo al acta de inicio. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTERRITORIO y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, demoliciones, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05





de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTERRITORIO.

Curva S

El contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, junto con la programación de obra, la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado.

El Contratista se obliga a cumplir con la terminación de las actividades en las semanas indicadas, de conformidad con lo programado y lo concertado con la Interventoría y ENTERRITORIO.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTERRITORIO, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTERRITORIO o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTERRITORIO. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05





contrato de interventoría, ENTERRITORIO descontará dicho valor de las sumas que al contratista se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, ENTERRITORIO podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar ENTERRITORIO para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al interventor del contrato de inmediato. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo, ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

Seguridad

1. El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.
2. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
3. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
4. Ubicar en espacios y posiciones seguras, los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
6. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
7. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
8. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

Recomendaciones de carácter ambiental

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



- a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
- b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.
- c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- d) Informar al profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
- e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
- f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
- b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
- c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.
- d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
- e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental e interventor del contrato.

Para efectos del manejo, transporte, aprovechamiento, reutilización o disposición final de material sobrante y/o escombros y/o Residuos de Demolición o Construcción producto de la intervención o construcción de las diferentes obras, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecidos por la Secretaria Distrital de Ambiente en las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015 de la secretaria Distrital de Ambiente. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a la obligación de reporte de la información en el aplicativo web de la SDA.

Autorización de ingreso al sitio de trabajo y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a los sitios de trabajo en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizada por la interventoría, quién previamente verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito en la bitácora.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 32 de 58



Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

6. OBLIGACIONES RESPECTO AL ÁREA AMBIENTAL, CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.
2. Garantizar que los permisos, licencias y autorizaciones estén vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.
4. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual.
5. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso.
6. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.
7. Garantizar las medidas necesarias para evitar la contaminación del aire por ruido y por emisión de partículas de escombros y materiales de obra.
8. Garantizar que en la construcción del colegio no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá solicitar previamente a la Secretaría Distrital de Ambiente, el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio.
9. Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, emitido por un gestor autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente, cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mismos) o los establecidos en el Anexo I y Anexo II del Decreto 4741 del 2005.
10. Garantizar la Gestión Integral de Residuos de Construcción o Demolición, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012. Resolución 932 de 2015 y al Instructivo Gestión Integral de RCD de la SDA, cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen Residuos de Construcción o Demolición (RCD).
11. Presentar a la interventoría los primeros 10 días de cada mes los soportes descritos en el Instructivo de Gestión Integral de RCD de la entidad y certificado de disposición final de todos los elementos mencionados, donde se determine la cantidad y peso de residuos eliminados, fecha, hora, placa de vehículo que realiza el transporte, información completa de la empresa que realiza la disposición final.
12. Realizar el cierre del PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente.
13. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SED en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para NO poner en peligro o riesgo a las personas, objetos, infraestructura o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 33 de 58



15. Tramitar, gestionar y actualizar, por su cuenta y costo, los permisos requeridos para la conexión provisional de los servicios públicos de agua y energía, así como, los permisos de explotación de material de cantera y licencia para la disposición final de escombros, entre otros que se derivan para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto. La Interventoría o ENTerritorio podrá en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento, cuando aplique.
17. Mantener durante la vigencia del contrato a los proveedores y sitios de disposición final de escombros, previamente aprobados por la interventoría, en caso de que se requiera hacer cambios, se deberá informar con antelación a la interventoría la cual aprobará o rechazará, según la justificación presentada y de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
18. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
19. Efectuar el cierre de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la construcción como requisito para la terminación del contrato.
20. Instalar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos, trasiego o remoción y será responsable de mantener las obras en completo estado de limpieza y libres de desechos y de posible producción de basuras o escombros, de manera que los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establecen las especificaciones.
21. Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad y salud en el trabajo contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos y demás protecciones que cumplan con la normatividad vigente.
22. Realizar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
23. Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los residuos materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales, elementos y tipo de residuos, para lo cual deberá dársele el tratamiento que las normativas ambientales impongan, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
25. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
26. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
 - ✓ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - ✓ Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 34 de 58



- ✓ Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
- 27. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del “Plan de Gestión Integral de Obra” - PGIO durante la ejecución de la obra.
- 28. Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe. La Interventoría, ENTerritorio, el distrito, o el Ministerio de Educación, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
- 29. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
- 30. Mantener las medidas de bioseguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra, establecidas en el PAPSO para la prevención, manejo y control de la Pandemia COVID-19.
- 31. Realizar las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.

7. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto aprobado por el interventor para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Presentar al interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 35 de 58



2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el documento contractual y anexo técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
3. Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.
5. Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Obtener la aprobación de la interventoría, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el "*Documento de Planeación*", sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8. Mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de él, a través de las cuales se causen daños a terceros, así como también en cualquier reclamación que surja en ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
11. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
12. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
13. Vincular al proyecto como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) del personal no calificado a individuos del sector de influencia de la misma.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 36 de 58



14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
16. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

9.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere el siguiente personal para la ejecución del contrato, sin embargo, es preciso aclarar que para el proceso de selección NO se requiere de la presentación de hojas de vida para evaluación y habilitación técnica. La Entidad solo verificara las hojas de vida del oferente seleccionado una vez se suscriba el contrato, por medio de la Interventoría designada.

Las hojas de vida deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato, y se requiere el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del objeto contractual:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 años	Director de Obra, en proyectos de, construcción y/o ampliación de proyectos de edificaciones educativas	5	Mínimo uno de estos deben ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado para el proyecto, descrito en SMMLV a la fecha de su terminación.	100%

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
2	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años	Residente de obra, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones educativas	5	Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto, descrito en SMMLV a la fecha de su terminación.	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras	6 años	Experiencia en estructuras, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil con estudios de posgrado en geotecnia	6 años	Geotecnista, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista en redes hidrosanitarias, gas y RCI	Ingeniero civil con estudios de posgrado en Hidráulica	6 años	Ingeniero Hidrosanitarios, Proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista Eléctrico, Voz y Datos	Ingeniero Eléctrico	6 años	Ingeniero Eléctrico, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	4	N/A	25%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero civil o sanitario con especialización en ambiental o ingeniero ambiental	4 años	Ingeniero ambiental, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	2	N/A	25%
1	Especialista Forestal	Ingeniero agrónomo o Forestal	3 años	Ingeniero agrónomo o Forestal, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	10%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con especialización en	3 años	Profesional res-	2	N/A	5%

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
		Bioclimática, arquitectura sostenible o similar		ponsable de diseños			
1	Trabajador (a) social	Sociólogo o Trabajador social	3 años	NA	NA	N/A	50%
1	Profesional Costos, programación de obra y Presupuesto	Ingeniero Civilo Arquitecto	3 años	Profesional de costos y presupuesto, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	25%
1	Profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo	Ingeniero Civilo Arquitecto	3 años	Profesional en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	50%
2	Inspector de obra	Técnico O Tecnólogo en construcción u Obras civiles	4 años	Inspector de obra, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	100%
1	Maestro General de obra	Técnico en construcción o maestro general de obra	4 años	Maestro general de obra, en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	1	N/A	100%
1	Comisión de Topografía	Topógrafo	2 años	NA	NA	La comisión de topografía debe estar compuesta por un (1) topógrafo y dos (2) cadeneros	40%
1	Almacenista	NA	2 años	Almacenista en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones	NA	N/A	100%
2	Técnico o tecnólogo SST	Técnico o Tecnólogo en SST	2 años	Técnico o Tecnólogo en seguridad industrial y salud en el trabajo en proyectos de construcción y/o amplia-	1	N/A	100%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
				ción de edificaciones			

Nota: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta desde el momento de presentar oferta y considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. Lo anterior se entenderá bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Las actividades se asignarán al inicio del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Las hojas de vida deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y deberán ser aprobadas por parte de la INTERVENTORÍA dentro del término de dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio.

El cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia para cada uno de los integrantes del personal mínimo debe atender a las siguientes consideraciones:

1. Para acreditar título de pregrado o posgrado o título como tecnólogo se debe adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, emanado de una institución académica acreditada para tal fin.
2. Adjuntar copia de la tarjeta o de la matrícula profesional vigente (para los casos que aplica) y certificado de antecedentes de la profesión vigente.
3. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte. Asimismo, se deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
4. En caso de títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador (Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato).
- Nombre del Contratista o empleado.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (DD/MM/AAAA).
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

6. En el caso en que el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales. Asimismo, si se trata de acreditación de contratos o proyectos de experiencia específica, certificados por el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el contrato suscrito con la Entidad o cliente final.

7. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el CONTRATISTA desee incorporar para la ejecución del contrato será de responsabilidad exclusiva de este y NO genera reconocimiento monetario a cargo de ENTerritorio.

8. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: “El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”. En este orden de ideas, al tratarse de personal de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

9. Certificaciones oficiales, solo se aceptarán certificaciones oficiales expedidas por las organizaciones u organismos facultados para tal fin. Asimismo, no se aceptan certificaciones o certificados de

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05



asistencia a curso.

10. Si dentro de la ejecución del contrato sobrevinieren circunstancias, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de los integrantes del personal mínimo para la ejecución del contrato, el Contratista deberá informar a la Interventoría del contrato por escrito, y deberá adjuntar hoja de vida con todos los soportes descritos en el presente documento, con el fin de contar con la aprobación de la Interventoría. El profesional que se presente para reemplazo debe contar con iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia (a las aprobadas al inicio del contrato). En todo caso, no podrá generarse el cambio del personal sin que sea aprobado previamente por la Interventoría, por escrito. Asimismo, esta aprobación debe constar en el informe mensual de actividades que se presente para el periodo en el cual se genere el cambio.

10. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica de la SED (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la ejecución del contrato
3. Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.
7. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. En el caso de requerirse trabajos a una altura mayor de 1.5 mt del suelo, garantizar que quienes lo realicen cuenten con certificado vigente del curso de trabajo en alturas, y que se cumplen todos los requisitos descritos en la normatividad al respecto.
8. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
9. Informar al interventor los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 42 de 58



- ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado.
 - Contemplar y designar dentro de su equipo de trabajo, un brigadista con quien se alinee el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias, así como garantizar la socialización de este Plan a los trabajadores vinculados con el contratista.
 - Garantizar que todo el personal de su equipo de trabajo se encuentre debidamente identificado cuando se encuentren en los sitios donde se desarrolla el proyecto.
 - Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
 - Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
 - Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

11. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- Reportar al interventor y/o supervisor, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Presentar para aprobación del interventor, el Plan de inversión del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada acta parcial que se presente, y se deberá amortizar totalmente antes del último pago correspondiente al 10% del valor del contrato.
- Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
- Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
- Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 43 de 58



7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

12. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
2. Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
3. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento a la interventoría para que esta haga parte del Informe Final de Interventoría.
4. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video, del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
5. Elaborar y presentar en conjunto con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
6. Presentar toda la información requerida por el Interventor o por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

13. ENTREGA DE LA OBRA, RECIBO A SATISFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Una vez se hayan concluido todas las labores y actividades de obra, y se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos, el contratista realizara la entrega formal de la obra a la interventoría, quien realizara las inspecciones, verificaciones y pruebas que considere necesarias para recibir la obra a satisfacción.

Si la interventoría considera necesario realizar observaciones finales y requerir ajustes, estos deberán ser ejecutados por el contratista previo al recibo a satisfacción. No se realizarán entregas finales con observaciones pendientes.

Junto con la terminación de las obras físicas, el contratista deberá entregar a la interventoría, toda la documentación producto de la ejecución de las obras, los manuales de mantenimiento, las fichas técnicas de los equipos instalados, las actas de vecindad de cierre, así como los planos record o As Built, entre otros.

El Recibo a satisfacción de las obras corresponderá tanto a la obra física como al componente documental de la misma.

Todos los componentes, equipos, áreas, espacios, conexiones, aparatos e instalaciones de las obras deberán encontrarse listas para su uso y en funcionamiento. Cada uno de los espacios deberá

Versión: 2 Vigencia: 2021-21-05



estar debidamente identificado mediante la señalización correspondiente que fue diseñada. Conjuntamente con el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, esta hará entrega de la obra a la entidad contratante, quien podrá suspender el recibo de la obra, si a su parecer encuentra aspectos que deban ser mejorados o corregidos.

La responsabilidad del contratista sobre la obra no cesara hasta que no se haya formalizado el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la entidad contratante. Dicha responsabilidad se extenderá en los casos previstos por la ley, y de conformidad con los amparos establecidos en las garantías exigidas contractualmente.

14. INFORMES DE OBRA

Informes Parciales de Obra

El contratista entregará informes mensuales parciales del avance de las obras conforme lo estipulado por el interventor y en congruencia con la programación presentada por el contratista y aprobada por la interventoría.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el contratista deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

- ✓ NTC 1486 Documentación, Presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación.
- ✓ NTC 5613 Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura
- ✓ NTC 4490 Referencias documentales para fuentes de información electrónicas
- ✓ NTC 1594 Dibujo técnico. Terminología.
- ✓ NTC 1580 Dibujo técnico. Escalas.
- ✓ NTC 1914 Dibujo técnico. Rotulado de Planos
- ✓ Demás normativa vigente y aplicable.

El modelo de informes parciales será establecido por la Interventoría, pero como mínimo deberán contener un resumen de las actividades ejecutadas durante el periodo, las actividades administrativas y técnicas, la comparación del avance ejecutado contra el programado, las dificultades encontradas en el periodo, los planes de contingencia, el resumen financiero del contrato, el resumen de insumos, materiales, equipos y personal utilizado durante el periodo y la programación de actividades para el siguiente periodo.

Adicional a lo anterior, el Informe Mensual deberá Contener el Acta Parcial de avance de obra, debidamente concertada con la Interventoría y acompañada de las memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.

Si ha sido necesario realizar Actas de Mayores y Menores cantidades, estas deberán adjuntarse con el correspondiente informe mensual. La aprobación del informe mensual por parte de la interventoría, será requisito indispensable para el pago del acta parcial anexada.

Informe Final de Obra

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 45 de 58



El contratista deberá presentar a la interventoría, al final de la obra, un informe donde recopile todas las actuaciones y aspectos relevantes que hayan sucedido durante su ejecución.

El informe final deberá venir acompañado de mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final de obra, debidamente aprobada por la interventoría, con sus memorias de cálculo.
2. Póliza de estabilidad de obra actualizada con la fecha del Acta de recibo final.
3. Planos Record de la Obra.
4. Manuales de mantenimiento.
5. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados.
6. Registro fotográfico del estado final de las obras
7. Actas de vecindad de cierre, levantadas con posterioridad a la finalidad de la obra.
8. Certificaciones de conexiones definitivas de servicios públicos.
9. Paz y salvos de servicios públicos provisionales.
10. Paz y salvo de proveedores y contratistas.
11. Paz y salvos de nómina.
12. Relación de espacios entregados, con características y estado.
13. Copia de la Bitácora de obra
14. Copias de licencias, permisos y demás documentos expedidos por las entidades competentes
15. La demás información solicitada por la interventoría y estipulada en el Manual de Supervisión de ENTERRITORIO.

La presentación de este informe, y su aprobación por parte de la Interventoría y la entidad, será requisito indispensable para la realización del último pago.

Nota 1: El archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas del contrato, se deberán entregar organizados de acuerdo a los temas y a la gestión documental de la SED; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias) y de acuerdo a los formatos anexos.

CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
6. Citar a mesas de trabajo y reuniones al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 46 de 58



CLÁUSULA 15. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Acta de Inicio: Los contratos de obra que se deriven del presente proceso de selección deberán suscribir acta de inicio de manera independiente, lo cual se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes.
- b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía.
- c) Aprobación por parte de la Interventoría de las hojas de vida del personal mínimo ofrecido, con sus soportes
- d) La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- e) Recibo de los estudios técnicos y diseños entregados por la consultoría de la SED
- f) Aprobación por parte de la Interventoría de la Programación de Obra para la ejecución del contrato con la discriminación del AIU y de la curva S.
- g) Aprobación por parte de la Interventoría de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios de la oferta económica
- h) Presentar para aprobación de la interventoría la metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El acta de inicio, se suscribirá previo perfeccionamiento y legalización del contrato, tendrá que suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato.

La negativa o retraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numerales 50 y 52 y, demás disposiciones y normativa vigente aplicable a la Entidad, el contrato que se suscriba requiere ser liquidado.

CLÁUSULA 16.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTERRITORIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTERRITORIO, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTE-

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 47 de 58



enterritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, ENTERRITORIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 17- PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el (30%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del CONTRATISTA y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA 18.- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el interventor, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que el interventor, informe a ENTerritorio sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 48 de 58



CLÁUSULA 19.- AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando ENTERRITORIO en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA 20.- OMISIONES: Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA 21.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	Contra- tista
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el CONTRATISTA deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el **CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento a ENTerritorio dentro de dos (02) días hábiles siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de ENTerritorio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

PARÁGRAFO 1: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. El **CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe ENTerritorio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGURO DE DAÑOS: Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de ENTerritorio con las siguientes características:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la ENTerritorio, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el **CONTRATISTA**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sublímite 50%
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05





Amparo	Límite Asegurado
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sublímite 50%
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sublímite 50%
Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublímite
Gastos médicos	50 millones Persona, 200 millones Evento
Contaminación ambiental	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sublímite 50%

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el CONTRATISTA está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos que no tendrá deducible.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de las garantías por parte de **ENTERRITORIO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO 4: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a **ENTERRITORIO**, a más tardar dentro de los **(2) días hábiles** siguientes a la firma del contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO 5: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente,

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





EL **CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje.

El contratista es responsable de los daños que sufra la obra en ejecución mientras la misma se encuentre bajo su cuidado, tenencia y control. Para mitigar el impacto de este riesgo el contratista deberá presentar una póliza de TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, con un valor asegurado equivalente al 100% del valor de obras civiles, Bienes y Equipos suministrados. La póliza deberá estar vigente previo al inicio de la ejecución de las obras civiles hasta la fecha prevista para la suscripción del Acta de Recibo Final del proyecto. Este seguro deberá contar con las siguientes coberturas sin limitarse a ellas: Eventos accidentales, incluyendo Incendio, Explosión, Implosión, Daños directos o indirectos por Rayos o fenómenos electromagnéticos de la naturaleza, Corto Circuito, Arco Voltaico, Sobretensión, Daños por Agua, Vientos Fuertes, Ciclón o vientos huracanados, Tifón; daños por Negligencia, Impericia, Descuido, Sabotaje, Fallas Técnicas, Daños causados por Defectos de Fabricación y/o Errores de Diseño y/o materiales defectuosos; Terrorismo, Vandalismo, Actos mal Intencionados de Terceros o empleados, Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, Guerra; Caída de aeronaves o partes de ellas; Caída de bienes o equipos objeto del montaje o partes de los mismos; Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Caída de Rocas, Avenida o Deslizamiento de tierras, Desbordamiento y/o Crecientes o Alza en el nivel de las aguas incluyendo Daños originados por Aluvión o fenómeno similar; Daños ocasionados durante el montaje, calibración y/o prueba de equipos o maquinaria, rotura de cables, cadenas, puentes grúas, elevadores, montacargas o ascensores, incluyendo golpes, caídas, hundimiento, desplazamiento o deslizamiento de los equipos utilizados durante el montaje; Suspensión de Servicios Públicos; Daño o hurto de bienes de propiedad personal de empleados; Daños ocasionados a los bienes durante su transporte o movilización o dentro del sitio o predios de ejecución del proyecto y/o de almacenamiento (almacenes, campamentos y bodegas) y en general cualquier daño o pérdida verificada durante la construcción y/o montaje de las obras y bienes objeto del proyecto; Daños en o por Cimentación o Asentamiento; Hurto y Hurto Calificado o sus tentativas, Faltantes de inventario; Actos de Autoridad, Gastos de Mantenimiento, Gastos para Extinción del Siniestro, Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro; Gastos para la demostración del siniestro y/o cálculo de la pérdida; Remoción de Escombros, Gastos Adicionales y de Preservación de bienes; Pérdidas por daños a almacenes de materiales de construcción; Honorarios de Ingenieros - Arquitectos – Consultores, Flete Expreso, Horas Extras y en general cualquier Gasto Extraordinario en que razonablemente deba incurrirse por parte de los Tomadores y/o Asegurados con motivo del siniestro. En caso de prórroga la cobertura de esta póliza deberá extenderse para cubrir la totalidad del plazo del contrato. La póliza deberá indicar en forma expresa en calidad de asegurados a ENTerritorio y los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS nombradas con razón social y Nit.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





CLÁUSULA 22.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA 23.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** es independiente de ENTerritorio, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 25.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO: En caso que durante la ejecución del contrato se materialice algún conflicto de interés, El **CONTRATISTA** deberá ceder el contrato a un tercero que cuente o cumpla con las mismas características y requisitos de experiencia e idoneidad con la que fue escogido el cedente, previa aprobación del Supervisor y de ENTerritorio. De no ser posible ceder el contrato, ENTerritorio podrá darlo por terminado, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y demás consecuencias jurídicas que puedan atribuírsele al **CONTRATISTA**, derivadas de la ejecución del Contrato de Obra.

CLÁUSULA 26.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN

Dentro de los tres (3) Días siguientes a la ocurrencia de una Fuerza Mayor, la Parte Afectada en el cumplimiento de sus obligaciones le comunicará a la otra Parte acerca de la ocurrencia de la Fuerza

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 53 de 58



Mayor, las obligaciones afectadas, incluyendo (1) la información y demás detalles que fueran pertinentes, (2) un informe en el que de manera detallada se demuestre la debida diligencia de la Parte Afectada y que la ocurrencia de la Fuerza Mayor no correspondió a un hecho a ella imputable.

La Partes en conjunto con el Interventor y ENTerrio, estudiarán la procedencia de declarar o no la ocurrencia de una Fuerza Mayor y la afectación del mismo en el desarrollo del proyecto y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a efectos de tomar las decisiones contractuales a que haya lugar.

En el caso en que no haya acuerdo entre las Partes se podrá acudir a los mecanismos alternativos de conflictos de conformidad con la Cláusula de Solución de Controversias.

La Parte Afectada por un Evento de Fuerza Mayor queda obligada a adelantar todo lo que sea razonablemente aconsejable, para mitigar y reducir los efectos de la Fuerza Mayor, así como para superarlo en el menor tiempo posible.

Los gastos que hayan sido causados por un evento de Fuerza Mayor correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, para lo cual se le recomienda contar con una póliza todo riesgo. En caso de no contar el CONTRATISTA con dicha póliza todo riesgo deberá asumir tales costos con su propio patrimonio.

CLÁUSULA 27.- INTERVENTORIA:

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio de acuerdo al proceso de selección que se adelante y el mismo actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 28.- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos a ENTERRITORIO.

El Interventor debe tener en cuenta que, dentro de sus obligaciones previas al inicio, en el desarrollo de la obra y al final de la misma, contemplar la verificación, implementación y ejecución de los requerimientos incluidos exigidos en cada una de las licencias, permisos o resoluciones dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

El Interventor deberá verificar que el contratista respecto al cual realiza la interventoría, gestione a su costa, con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, las conexiones temporales y definitivas de los servicios públicos, y realizar todos los trámites que de ello se deriven con el fin de entregar las instalaciones funcionando correctamente.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 54 de 58



CLÁUSULA 29.- COMPENSACIONES O INDEMNIZACIONES: En caso que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

CLÁUSULA 30.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **No habrá arbitramento.**

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA 31.- USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo del de ENTerritorio, deberá existir autorización expresa y escrita por parte de una o de la otra según sea el caso.

CLÁUSULA 32.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
- (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTERRITORIO, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA 33.- RESERVA DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 56 de 58



receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. - Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

CLÁUSULA 34.- PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente Acuerdo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

CLÁUSULA 35.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ENTerritorio, quien podrá utilizarlos exclusivamente en los términos del contrato. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

CLÁUSULA 36.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: LAS PARTES declaran expresamente que el contrato podrá ser adicionado, modificado, aclarado o prorrogado, sin que ello implique una modificación en su objeto, previo acuerdo entre ellas, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación al Contrato deberá realizarse a través de la plataforma de SECOPII y por ende de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 37.- CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA 38.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas.

Versión: 2

Vigencia: 2021-21-05

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 57 de 58



CLÁUSULA 39.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRO-RISMO: EL **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTERRITORIO, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA 40.-- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que EL **CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del Acta de Inicio.